

CAPÍTULO I. DEFINICIONES

La Escuela de Graduados de la Facultad de Medicina ofrece, para cumplir su cometido de capacitación de postgrado, diferentes actividades. En las Especializaciones y en las Maestrías y Doctorados, la unidad de medida es el **crédito**, unidad que tiene en cuenta las horas de trabajo que requiere una asignatura para su adecuada asimilación durante el desarrollo del curso correspondiente. Se incluye en estas horas las que corresponden a las clases y trabajo asistido y las de trabajo estrictamente personal. Un crédito equivale a quince horas de trabajo entendido de esta manera. En toda actividad programada se explicitará el mínimo de horas presenciales que la misma demande.

1. ESPECIALIZACIONES

Tienen por objetivo el perfeccionamiento en el dominio de un área concreta dentro de una profesión o de un campo de aplicación de varias profesiones o disciplinas científicas. Están dirigidas a ampliar la capacitación profesional lograda en programas de grado o de postgrado, ya sea en profundidad y/o extensión, en particular a través de una formación que incluya prácticas profesionales.

A. TITULOS DE ESPECIALISTA PARA MÉDICOS

Su objetivo es brindar capacitación en una rama de la medicina. Están dirigidos exclusivamente a Médicos.

La especialidad es un área restringida del ejercicio de la profesión médica que debe tener un campo de acción definido.

Las carreras se brindan regularmente en las distintas disciplinas ya existentes o que se establezcan en el futuro. La proposición, ante el Consejo de la Facultad, de creación, modificación o supresión de especialidades, es atribución de la Comisión Directiva de la Escuela de Graduados, según le encomienda la Ordenanza vigente.

Plan curricular uniforme para Cursos de Especialista.

Para ingresar a las carreras de especialista el médico debe demostrar su competencia para la adquisición de habilidades, destrezas y conocimientos en la Especialidad elegida, aprobando un sistema de selección por prueba de ingreso que en algunas especialidades coincide con la prueba del concurso para el Sistema de Residencias Médicas.

La capacidad de enseñanza¹ está determinada, en algunos casos, por un sistema de cupos fijado por las Unidades Docentes según su capacidad y, en

¹ Art. 7. Ordenanza de la Escuela de Graduados de la Facultad de Medicina. CDC Marzo 1993.

otros, por el número de cargos para Residencias Médicas que establece anualmente la Comisión de Residencias². (Anexo 1)

Son carreras de formación profesional que brindan una capacitación en servicio de manera progresiva, con complejidad y responsabilidad crecientes, tutorizadas y evaluadas continuamente por docentes, con gran carga horaria presencial en las Unidades respectivas e igual dedicación de trabajo personal fuera de las mismas.

Existen dos tipos de cursos de especialista:

Carreras de especialista de inserción primaria

Tendrán como meta formar un especialista generalista, integral y polivalente.

- *Generalista*, porque deberá abarcar la generalidad de su especialidad, con énfasis en los aspectos epidemiológicamente más frecuentes e importantes de su campo de acción. Esto le permitirá tener la visión de conjunto de su propia especialidad y poder profundizar luego en alguno de sus aspectos profesionales.
- *Integral*, porque integrará los conocimientos (el saber), las habilidades y destrezas manuales e intelectuales (el saber hacer) y las actitudes intelectuales y éticas (aprender a aprender y aprender a ser).
- *Polivalente*, porque su entrenamiento y su campo de acción le permitirá profundizar tanto en aspectos académicos como profesionales, dedicándose tanto a la asistencia como a la docencia e investigación.

Una evaluación final de carácter integrador conduce al otorgamiento de un **Título de Especialista con especificación de la profesión** o campo de aplicación, que deberá registrarse en el M.S.P.³

Tendrán una carga horaria presencial mínima de 3.300 horas.

Carreras de especialista de inserción secundaria

Tienen por objetivo perfeccionar al postgraduado en máxima profundidad en el dominio de un área acotada del conocimiento, abordada genéricamente en la especialidad primaria e integrada con ella. Está reservada a Médicos que ya posean el Título de aquella Especialidad o Especialidades relacionadas.

Una evaluación final de carácter integrador conduce al otorgamiento de un **Título de Especialista con especificación de la profesión** o campo de aplicación, que deberá registrarse en el Ministerio de Salud Pública⁴.

Estas carreras podrán tener una carga horaria presencial menor a 3.300 horas pero con un mínimo de 2.200 horas.

² Ley N° 16574 del 29/9/94 de Residencias Médicas Hospitalarias. Esta Ley también determina que su Comisión Técnica está integrada por 3 representantes del M.S.P. y 3 de la Facultad de Medicina.

³ Decreto del P.E. N°364/972.

⁴ Idem.

B. DIPLOMAS DE PROFUNDIZACIÓN ESPECÍFICA PARA MÉDICOS Y OTROS GRADUADOS UNIVERSITARIOS

Su objetivo es el perfeccionamiento específico en un área acotada del saber médico. Están dirigidos a médicos, médicos especialistas u otros graduados universitarios, quedando los requisitos de admisión, permanencia y egreso en función de los objetivos de cada curso⁵.

Las exigencias curriculares mínimas serán de 900 horas, de las cuales, al menos, 600 serán presenciales y estarán distribuidas en un mínimo de un año.

La proposición de su creación será atribución de la Comisión Directiva, contando para ello con el consejo de una Comisión Asesora nombrada para tal fin. La Comisión Directiva tendrá en cuenta el interés académico, científico y social de la profundización. También resolverá la viabilidad del proyecto, ponderando los recursos académicos y asistenciales que ofrecen las Unidades Docentes universitarias o extra universitarias para su desarrollo.

Pueden no ser carreras de oferta permanente, por tanto la Escuela de Graduados publicará anualmente la propuesta disponible. Son organizados en el seno de la Facultad de Medicina o en convenio con otros Institutos o Facultades de la Universidad de la República o Facultades o Instituciones acreditadas por la Escuela de Graduados.

El reconocimiento final que se otorgará a los alumnos será un **Diploma** que certifique el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje asumidos con el programa y que deberá registrarse en el M.S.P. cuando corresponda para un eventual ejercicio profesional. En el mismo deberá constar, en forma expresa, las características y alcances del curso de perfeccionamiento así como las horas presenciales exigidas.

2. MAESTRÍAS Y DOCTORADOS

Son etapas superiores de formación académica en un área del conocimiento biomédico que implican la realización de un trabajo de investigación que culmina con la presentación de una Tesis.

La puesta en práctica de carreras de Maestría y Doctorado deberá ser precedido por la existencia en la disciplina o en la interdisciplina de condiciones adecuadas para la actividad creadora. Ello implica la existencia de un cuerpo docente calificado que cultive líneas de investigación relacionadas directamente con esa área y la disposición de recursos materiales suficientes (planta física, laboratorios, equipos, bibliotecas).

⁵ Ordenanza de las Carreras de Postgrado de la Universidad de la República. Art. 1º

A. MAESTRÍAS.

La Maestría constituye una instancia de iniciación a la investigación e introducción al método científico. Implica un manejo activo y creativo del conocimiento en el desarrollo de un proyecto de investigación. Durante sus estudios de Maestría el alumno demostrará:

1. Ser capaz de identificar un problema específico de investigación y definir su estado actual;
2. La integración y el enriquecimiento de áreas científicas afines al tema de estudio;
3. Afianzamiento y profundización en el área de trabajo abordada;
4. Habilidad para diseñar y ejecutar un trabajo de investigación en torno a dicho problema.

Para ingresar es requisito ser graduado universitario.

El aspirante se presentará ante una Comisión de Maestría nombrada por el Consejo de la Facultad de Medicina a propuesta de la Escuela de Graduados, adjuntando su *Curriculum*, el anteproyecto de la investigación que pretende desarrollar y proponiendo sus Directores Académicos.

Se espera que al finalizar la Maestría, el "Magister" haya podido contribuir con un aporte personal al área de trabajo abordada.

La Maestría comportará un mínimo de 1.800 horas presenciales y otro tanto equivalente en horas de dedicación personal, lo que corresponde a un mínimo de 240 créditos. De ellos 60, como mínimo, corresponderán a la actividad programada donde se exigirán no menos de 500 horas presenciales. La actividad programada deberá ofrecer mayor cantidad de formación específica que de formación general. La Tesis supondrá un trabajo no menor de 30 créditos.

El título que se obtiene es el de **Magister en Ciencias Médicas, con especificación de la disciplina correspondiente.**

B. DOCTORADOS.

El Doctorado constituye el nivel superior de formación académica. Su objetivo central es garantizar que al finalizar los estudios, el cursante sea capaz de desarrollar investigación biomédica original e independiente, así como de orientar a otros investigadores en sus propios trabajos. Implica la realización de una Tesis de Doctorado con aportes originales que resulten en publicaciones en revistas científicas arbitradas.

Para acceder al mismo debe poseer un título de Magister o formación equivalente.

Los estudios de Doctorado tendrán una duración mínima de tres años. El tema central del Doctorado deberá ser compatible con el área de postgrado o especialización del aspirante contenida en su *Curriculum*.

Conduce al otorgamiento de título de **Doctor en Ciencias Médicas especificando la disciplina correspondiente.**

3. DESARROLLO PROFESIONAL MEDICO CONTINUO

La creación del Area de Desarrollo Profesional Médico Continuo (DPMC) en la Escuela de Graduados, se corresponde con la necesidad de impulsar un cambio en el modelo (o tipo) de actividades de DPMC.

Distintas sinonimias son utilizadas para esta etapa (no curricular) que sigue a la curricular de grado y postgrado, y que no conlleva a una nueva titulación académica. Se le denomina también “formación médica continua” o “desarrollo profesional médico continuo”. Hemos adoptado la terminología propuesta por la OPS/OMS a saber:

La Educación Médica Continua “...engloba aquellas actividades de aprendizaje que ocurren después de la graduación de programas formales, con finalidades restringidas de actualización (adquisición de nueva información), que generalmente son actividades de duración definida y ocurren a través de metodologías tradicionales...”, “...conjunto de alternativas educativas centradas en el desarrollo de grupos de profesionales, sea a través de cursos y actividades de carácter complementario y sistematizado, o de publicación y diseminación de temas específicos de un determinado campo de conocimiento...”⁶

El concepto de Educación Médica Permanente, surgió en el campo específico de la Salud, impulsado por la OPS en la década del 80, como una propuesta metodológica para un abordaje estratégico en la reestructuración de los servicios, para “reorientar la educación de los trabajadores de la salud, como un proceso permanente, de naturaleza participativa, en el cual el aprendizaje se produce alrededor de un eje central, constituido por el trabajo habitual de los servicios”. Rovere lo define como: “educación en el trabajo, por el trabajo y para el trabajo en los servicios, cuya finalidad es mejorar la salud de la población”.⁷

Independientemente de su denominación, lo importante es reconocer conceptualmente, en el *continuum* del aprendizaje del médico, esta tercera etapa, la más larga de la educación médica (20 a 40 años), que sigue a las dos anteriores (grado y postgrado) y que las retroalimenta, con características que le son propias, accesibles a todo el universo médico, en su entorno socioeconómico y en el ámbito de su práctica médica profesional específica.

⁶ Ricas: J.: A deficiência e a necessidade: um estudo sobre a formação continuada de pediatras em Minas Gerais. Facultad de Medicina de Ribeirao Preto, USP, Sao Paulo, Brasil. 1994

⁷ Rovere, M.: Gestión estratégica de la educación en salud. En: “Educación Permanente de Personal de Salud”, J. Haddad, M.A. Clasen, M.C. Davini, editores. Serie Desarrollo de Recursos Humanos N°100; OPS, Washington, D.C., 1994.

Son actividades educativas diseñadas para adaptarse (en forma rápida y oportuna) a los permanentes cambios científico-tecnológicos, permitiendo al médico mantener su competencia profesional.

Comprende un tipo muy heterogéneo de actividades (cursos, jornadas, talleres, congresos, etc.) presenciales o a distancia.

Será de su responsabilidad el perfil académico de los aspectos docentes y de investigación en esta área. El proceso de enseñanza - aprendizaje, deberá hacerse en el marco andragógico, dado que el aprendizaje del adulto tiene características que exigen un ajuste apropiado del papel del docente para que facilite el aprendizaje activo en vez de realizar una simple "transferencia de conocimientos"⁸.

Las líneas estratégicas del Area de DPMC son las siguientes:

- Impulsar la creación de un Sistema Nacional de DPMC.
- Iniciar un proceso de Acreditación de Instituciones y de Actividades de EMC y EMP.
- Promover la capacitación de recursos humanos especializados en DPMC.

En función de lo antedicho las competencias del área son:

1. Contribuir a establecer el marco conceptual del DPMC (EMC y EMP).
2. Conducir el proceso de acreditación de Instituciones y de Actividades de EMC – EMP.
3. Analizar las solicitudes de auspicios elevando las conclusiones a las autoridades de la Escuela de Graduados.
4. Organizar cursos de capacitación de líderes, docentes y no docentes para la elaboración de programas de EMC y el diseño de actividades de EMC.
5. Formar y capacitar recursos humanos (RRHH) en metodologías para la educación del adulto y formas de evaluación, en coordinación con el resto de la Escuela de Graduados, con el DEM (Departamento de Educación Médica), la futura Escuela de Formación Docente, con otras Facultades y con la OPS/OMS.
6. Promover el ensayo de nuevas tecnologías (educación a distancia) aplicadas al DPMC.
7. Desarrollar investigación en relación al aprendizaje del adulto, los procesos de evaluación y el desarrollo del proceso de acreditación.
8. Estimular la evaluación del impacto de las actividades en los participantes y en la calidad de la atención en los lugares del ejercicio profesional.
9. Facilitar y profundizar el relacionamiento con los demás protagonistas del DPMC.

⁸ La educación para la domesticación, consiste en un acto de transferencia de "conocimiento", mientras que la educación para la libertad, es un acto de conocimiento y un proceso de acción transformadora, que debería ejercerse sobre la realidad. La alfabetización del adulto...es un acto de conocimiento y creatividad, mediante el cual los educandos operan junto a los educadores, como sujetos de conocimiento.... los educandos ya no son concebidos como "continentes vacíos", meros recipientes de las palabras del educador" Pablo Freire. La naturaleza política de la Educación. Planeta – Agostini- 1994 p. 116 (Ed. orig. 1985 en inglés)

10. Representar a la Escuela de Graduados de la Facultad de Medicina ante las diversas instancias de la Universidad de la República, vinculadas a la Educación Permanente
11. Participar en eventos nacionales e internacionales relacionados con el DPMC en representación de la Escuela de Graduados.
12. Proponer la contratación de asesores nacionales e internacionales.
13. Propiciar convenios de cooperación con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, de acuerdo a estrategias definidas por las autoridades de la Facultad de Medicina y Escuela de Graduados.